

- Garrido, V. (2003). “Psicópatas y otros delincuentes violentos”. Valencia, Tirant lo Blanch.
- Gil Villa, F. (2004). “La delincuencia y su circunstancia. Sociología del Crimen y desviación”. Valencia, Tirant lo Blanch.
- Godwin, M. y Rosen, F. (2006). “El rastreador. El perfil psicogeográfico en la investigación de crímenes en serie”. (2006). Traducción de Carmen Francí de “Tracker, Hunting down Serial Killers”. Editorial Alba, Barcelona.
- Jiménez Serrano, J. (2009). “El perfil geográfico criminal”. Recuperado en <http://www.cienciaforense.cl/csi/content/view/53/2/> el 24 de noviembre de 2010.
- Rossmo, K. (1995). “Geographic Profiling. Target Patterns of Sexual Murderers”. PhD Thesis, Simon Fraser University.
- Rossmo, K. (1998). NCIS Conference en <http://www.ecricanada.com/geopro/krossmo.pdf>. Recuperado el 23 de noviembre de 2010.
- Rossmo, K. “Place, Space, and Police Investigations: Hunting Serial Violent Criminals”. Pp. 217-235. Recuperado en http://www.popcenter.org/library/crimeprevention/volume_04/10-Rossmo.pdf el 23 de noviembre de 2010.
- Stangeland, P. y Garrido de los Santos, M.J. (2004). “El mapa del crimen. Herramientas geográficas para policías y criminólogos”. Valencia, Tirant lo Blanch.
- “Why Crime Doesn’t Pay: Locating Criminals Through Geographic Profiling”. (2010) Recuperado en <http://www.math.washington.edu/~morrow/mcm/7272.pdf> el 23 de noviembre de 2010.
- “Yet Another Mathematical Approach to Geographic Profiling” (2010). Recuperado en <http://www.math.washington.edu/~morrow/mcm/7502.pdf> el 23 de noviembre de 2010.

APROXIMACIÓN FENOMENOLÓGICA DE LOS DELITOS SEXUALES EN CHILE. LA REALIDAD NACIONAL

Francisco Maffioletti Celedón
Sofía Huerta Castro¹

“...parte de la comunidad internacional entendía que en la afectación de la infancia y la perversión de la niñez por parte de adultos no había sólo comprometido un interés o bien jurídico que afectara únicamente al niño vulnerado, sino que había un interés o bien jurídico colectivo amagado, que denomina moral sexual colectiva”.

Quinto Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago
Quince de marzo de dos mil once, RUC: 0900663872-1

La consideración de los delitos sexuales como fenómeno criminal resulta ampliamente superada por la ponderación de las implicancias personales, familiares y sociales que representan para los involucrados las conductas de transgresión sexual, más aún cuando éstas menoscaban gravemente el normal desarrollo de los menores de edad. Sin embargo, es en el contexto judicial en el cual la ciudadanía deposita gran parte de sus expectativas en cuanto al abordaje y resolución de dichas situaciones.

Mediante el presente estudio se pretende aportar a una mejor comprensión del fenómeno de los delitos sexuales, describiendo su incidencia², prevalencia³, y sus formas de manifestación, considerándose que conociendo el fenómeno de forma más acabada es posible desarrollar una mejor política criminal en torno a éstos.

De acuerdo a los resultados de la Encuesta Nacional de Opinión Pública UDP 2010, la delincuencia es el principal problema del país para la población. Esta misma encuesta el año 2005 ubica a los *delitos sexuales* como uno de los delitos considerados más graves por la población chilena, con un 29% de las menciones, seguidos por los delitos de *tráfico de drogas* (26%), *violencia intrafamiliar* (19%), *robo con violencia* (15%), y finalmente *robo a la propiedad* (12%), pudiendo señalarse que cuando estos delitos son conocidos “se cargan

1 Subdirector y Psicóloga de la Unidad Especializada en Delitos Sexuales y Violentos, Fiscalía Nacional, Ministerio Público. Con el apoyo de María Belén Fores Ruiz, técnico estadístico de la referida Unidad.

2 Incidencia: número de casos ocurridos. www.rae.es

3 Prevalencia: En epidemiología, proporción de personas que sufren una enfermedad con respecto al total de la población en estudio. www.rae.es

de un fuerte sentido de ofensa social y se constituye fácilmente en una noticia que amplifica la reacción de rechazo, generando una demanda por un castigo rápido y ejemplar” (Macchino, 2007).

Esta percepción social es esperable y comprensible, en la medida que en los delitos sexuales se conjugan elementos que exacerban la experiencia social subjetiva de vulnerabilidad.

En primer lugar, dichas conductas tienen como víctimas principalmente a niños, niñas y adolescentes (un 70% de los casos)⁴, lo cual pone en entredicho el deber de protección y cuidado del cual debieran ser sujetos por parte del Estado y de las personas que están a su cargo.

En segundo lugar, estos delitos son cometidos en la mayoría de los casos por los propios familiares o conocidos del afectado (entre un 70% a un 89% de los casos)⁵, cuestión que atenta contra el sentido común y contra la confianza que la ciudadanía deposita en quienes resultan ser los agresores.

Finalmente, es necesario considerar como otra variable relevante en este sentido la magnitud del problema, en cuanto a su incidencia y prevalencia. Si bien los estudios internacionales coinciden en las dificultades para estimar con certeza la incidencia y prevalencia del abuso sexual infantil, Finkelhor (1994), luego de revisar varias encuestas retrospectivas de prevalencia con adultos realizadas en Estados Unidos y Canadá, concluye que al menos entre un 20% y un 25% de las mujeres y entre un 5% y un 15% de los hombres refieren haber experimentado contacto sexual abusivo a lo largo de sus vidas. Por otro lado la Organización Mundial de la Salud (2002) realiza una estimación similar, consignando que un 20% de las mujeres y entre un 5% a un 10% de los hombres han sido abusados sexualmente en todo el mundo.

Pero esta no es sólo la realidad de Chile, sino también la de la mayoría de los países de la región. Al respecto, Ernst (2007) manifiesta que “el espacio de mayor inseguridad para las víctimas es su propio hogar y su entorno social inmediato, pues son los familiares los principales agresores”. Esta afirmación se ve ratificada por la experiencia reportada por los centros especializados en el tratamiento de víctimas de delitos sexuales y por los órganos gubernamentales encargados de la investigación y evaluación pericial de dichos delitos.

La regulación legal de los delitos sexuales en la realidad nacional

La legislación chilena tipifica los delitos sexuales en el Título VII del Libro II del Código Penal: “crímenes y delitos contra el orden de las familias, contra la moralidad pública y contra la integridad sexual”. Para comprender dicha tipificación es necesario considerar que el tratamiento legal de los delitos sexuales

4 Dato extraído del Sistema de Apoyo a Fiscales (SAF), julio de 2011.

5 Ver: SERNAM (1992); CAVAS (2004); SML (2011).

se mantuvo sin variación por un período de más de 120 años, desde la entrada en vigencia del Código Penal el año 1874.

En el año 1999 (Ley N°19.617), y posteriormente en el año 2004 (Ley N°19.927), se efectuaron importantes modificaciones que representaron un significativo avance en el ámbito penal y procesal penal a este respecto, actualizándose la redacción de algunos tipos penales e incorporándose figuras penales no previstas en la realidad de los pasados decenios.

En la actualidad existe acuerdo en la doctrina y la jurisprudencia en que el principal bien jurídico protegido es la **Libertad Sexual**, es decir, el derecho que cada persona tiene de elegir cómo, cuándo, dónde y con quién tener relaciones sexuales. Ahora bien, en nuestra legislación este bien jurídico no es reconocido a los menores de edad, puesto que éstos aún no presentan el necesario desarrollo psicosexual para ejercer libremente su sexualidad y, por tanto, no están en condiciones de expresar su libre voluntad en ese sentido. Por lo anterior, en estos casos, el bien jurídico protegido es la **Indemnidad Sexual**.

Perfil del agresor sexual

La mayoría de las investigaciones sobre perfil de personalidad de agresores sexuales son coincidentes en señalar que no existe un trastorno psicopatológico grave o alteraciones del juicio de realidad que expliquen la comisión de un delito de estas características por parte del sujeto, siendo considerados en la legislación chilena plenamente imputables. Al respecto Seghorn, Prentky y Boucher (1987), señalan que “un aspecto de la personalidad que podemos descartar es la posibilidad de que los delincuentes sexuales se caractericen por trastornos psiquiátricos que les impidan controlar su comportamiento sexual. En este sentido, sabemos que muy pocos cumplen los criterios diagnósticos de algún trastorno psiquiátrico (por ejemplo, la psicosis) que interfiera hasta tal punto en su funcionamiento como para perder el control de sí mismos”.

Por otra parte, se ha tendido a pensar que todo sujeto que comete delitos sexuales presenta un trastorno a nivel de la sexualidad del tipo parafilia, tal como la pedofilia en el caso de las agresiones sexuales a menores de edad, en la que el comportamiento sexual del individuo vinculado a la atracción por menores de edad constituye el patrón obligatorio, principal o preferido del sujeto. Asimismo, se plantea que son sujetos que no logran controlar sus impulsos, lo que determina su accionar ilícito. A este respecto cabe señalar que, en general, los agresores sexuales no necesariamente se sienten atraídos con exclusividad, o de manera principal, por menores, sino que suelen aprovechar las ocasiones que se les presentan para dar curso a conductas sexuales abusivas, si éstas se dan o si no le resulta demasiado complicado procurárselas. Urra (2003) plantea respecto de los agresores sexuales que no son enfermos mentales, ni han tenido una infancia marcada por la violencia. Los agresores sexuales de mujeres y niños, e incluso de algún varón, son individuos norma-

les, que tienen pareja, a veces hijos, y que están convencidos de que su víctima no sufre durante la agresión, e incluso creen que le gusta, por lo que no se sienten culpables ni se muestran arrepentidos.

El hombre agresor sexual

En términos generales, las cifras indican que el porcentaje de agresores de sexo masculino bordea el 96% de los casos⁶, evidenciando en este punto una clara incidencia de dicho género por sobre el femenino en la comisión de este tipo de delitos.

En nuestro país las investigaciones sobre las características psicológicas de los delincuentes sexuales masculinos se han enmarcado, en su gran mayoría, en el ámbito de la psicología penitenciaria y por ende, en el estudio de poblaciones penales (Maffioletti y Rutte, 2008). Estos estudios tienen por objeto realizar caracterizaciones de los perfiles psicológicos de los internos y aportar a la comprensión de este tipo particular de población. Sin embargo, no se debe dejar de considerar que en el contexto carcelario se presentan variables que homogenizan la muestra de sujetos estudiados; por una parte la estratificación socioeconómica, que mayoritariamente corresponde a un nivel bajo y, por otro lado, una variable que no puede ser ignorada dada la situación especial de reclusión, y que apunta precisamente a la influencia que esta condición puede ejercer en el psiquismo o conducta de los sujetos evaluados (fenómeno de la *prisionización*).

La mayoría de las investigaciones que se han abocado al estudio de estos sujetos han concluido que no existe un perfil único que permita definir dicha población de manera excluyente, diferenciándola de otras vinculadas a la comisión de otro tipo de delitos. Sin perjuicio de lo anterior, se han encontrado una serie de características relativamente frecuentes que se pueden observar en la configuración de su personalidad. Al respecto, predominan las adjetivaciones de los agresores como sujetos con baja capacidad empática, dificultades en el vínculo interpersonal y en el manejo de la agresión, con escasa tolerancia a la frustración, dificultades en la adecuada postergación del impulso, en la genuina resonancia afectiva (especialmente de los afectos depresivos o disfóricos), y en un largo etcétera de calificativos ligados a problemas o conflictos en el control de su conducta social, cuando no derechamente en la presencia de trastornos narcisistas, psicopáticos o antisociales.

La mujer agresora sexual

Las agresoras sexuales han sido menos estudiadas a nivel nacional e internacional, reportándose cifras de incidencia entre el 1% y el 8% (Onetto y Araya, 2007).

6 Ver: Marshall, 2001, p. 6; Ministerio Público (2006) Perfil de Víctimas e Imputados, 2006, p. 10.

Llama poderosamente la atención de la ciudadanía cuando una mujer se ve involucrada de forma activa en este tipo de delitos, y más aún cuando éstos incorporan a víctimas menores de edad. Al respecto existe en nuestro país un estudio llevado a cabo por las doctoras Onetto y Araya (2007), psiquiatra y neuróloga del Servicio Médico Legal, con una muestra total de 2821 casos, que sitúa la incidencia de la agresión sexual por parte de mujeres en torno al 2% de los casos, realizando las referidas profesionales una descripción de la muestra señalando que:

- a. Tienden a agredir a niños/as con los que están cercanamente relacionadas, principalmente como profesora (o similar), empleada doméstica, cuidadora o dueña de casa.
- b. Tienden a agredir a víctimas de su mismo sexo (a diferencia de los agresores de género masculino).
- c. Tienden a agredir a niños/as de corta edad.
- d. Si bien el rango de edad va desde los 19 a los 66 años, entre los 25 y los 44 años se concentra la mayor frecuencia de casos.
- e. No presentan historia de agresión sexual (sólo aproximadamente un 10%).
- f. No presentan historia de agresión física (sólo aproximadamente un 12%).
- g. No presentan historia psiquiátrica (sólo aproximadamente un 21%).
- h. En un 81% de los casos niegan el delito, lo admiten en un 12,1% (el resto de los casos se consignan sin información).

Los posibles efectos de los delitos sexuales en las víctimas

Las consecuencias psicológicas de las agresiones sexuales en la infancia han sido extensamente descritas en la literatura especializada, resultando necesario realizar una serie de aclaraciones al respecto.

En primer lugar, cabe señalar que “no todas las víctimas que sufren de un abuso sexual en su infancia quedan marcadas o traumatizadas” (Vásquez, 2000). Al respecto los efectos dañosos de la victimización sexual dependerán de variables como la rapidez y efectividad de la respuesta judicial y de las medidas que de ella se derivan; la edad y personalidad de la víctima; el apoyo que reciba de su familia o red social inmediata, sobre todo de la madre o figura significativa; la actitud de éstos frente a la develación; la identidad del agresor y el tipo de vínculo con él; el tipo de abuso, su frecuencia, intensidad y características (uso de violencia, amenazas, etc.); el que reciba o no asistencia psicológica (aún cuando ésta no sea de tipo terapéutica); la victimización secundaria que se puede padecer durante el transcurso del proceso judicial; entre otras (Maffioletti, 2006).

Algunos estudios han concluido que entre un 30% y un 40% de niños/as víctimas no presentarían síntomas como consecuencia de la victimización (Mannarino y Cohen, 1986; Caffaro-Rouget, Lang y VanSanten, 1989), lo que podría asociarse a que estas víctimas se han visto menos afectadas por la experiencia, representan a aquellos con mejor ajuste psicológico, social, familiar y de sostén para sobrellevar el abuso o, en algún porcentaje de casos, presentarán síntomas asociados a la victimización en etapas posteriores de su desarrollo (Sanz y Molina, 2004).

En segundo lugar, de acuerdo al resultado de múltiples estudios e investigaciones, no existiría lo que puede denominarse síntomas o indicadores patognomónicos, propios y específicos, derivados de victimización sexual, dada la complejidad de variables puestas en juego, la pluralidad contextual en que ocurren estos delitos, y la versatilidad de la respuesta individual. Al respecto la literatura científica es clara al señalar que la gran mayoría de las alteraciones observadas en relación a victimización sexual son de naturaleza no específica, es decir “pueden surgir como consecuencia de una multitud de sucesos traumáticos o estresantes como pueden ser la separación de los padres, una excesiva exigencia en la escuela, etc.” (Köhnken, 2006).

Por otra parte existen importantes dificultades para distinguir los efectos producidos como consecuencia del abuso y cuáles serían el resultado de problemáticas preexistentes. Así, por ejemplo, la agresión sexual puede gatillar aspectos patológicos previos o generar desajustes en una personalidad que ya era vulnerable o reforzar aspectos negativos del funcionamiento psicológico previo (CAVAS, 2004).

No obstante la dificultad descrita para establecer con precisión las consecuencias asociadas a victimización sexual, dadas las distintas variables intervinientes, no es posible cuestionar el hecho que, en la mayoría de los casos, las agresiones sexuales tienen una fuerza desestabilizadora en quienes las viven y, en muchas ocasiones, pueden causar profundos daños en el desarrollo de las personas, cuyas consecuencias se evidencian a nivel físico, cognitivo, emocional y conductual, ya sea en el corto, mediano o largo plazo.

Al respecto Cantón y Cortés (2000), plantean que los niños y adolescentes víctimas de abusos sexuales tienen un mayor riesgo de desarrollar problemas interpersonales y psicológicos que otros iguales de su misma edad que no han sufrido estos abusos, señalando que habría algunos efectos de la agresión sexual que pueden darse en cualquier etapa del período infantil, mientras otros son más específicos de determinada etapa.

De acuerdo a esta descripción, en el caso de los preescolares sería más común la expresión de algún tipo de conducta sexual anormal, además de la presencia de ansiedad, pesadillas, desorden por estrés postraumático y problemas de conducta; en los niños en edad escolar (6 a 11 años) serían más habitua-

les problemas internos (especialmente depresión), y más problemas externos de conducta (especialmente agresión y desórdenes conductuales), también conducta sexualizada, miedos, pesadillas, baja autoestima, hiperactividad, efectos en el funcionamiento cognitivo y problemas escolares. En el caso de los adolescentes serían más frecuentes la depresión, retraimiento social, baja autoestima, ideas y conductas suicidas o autolesivas, los trastornos somáticos, conductas antisociales (fuga del hogar, vagancia, consumo de alcohol y drogas), posibilidad de sufrir nuevas agresiones sexuales, comportamiento sexual precoz, embarazo y problemas de identidad sexual.

Junto a lo anterior numerosos estudios permiten realizar asociaciones entre abusos sexuales en la infancia y problemas en la adultez. A este respecto la depresión sería la patología más claramente relacionada a abusos sexuales, incluyendo ideas de suicidio, intentos de suicidio y suicidios llevados a cabo; se agregan sentimientos de estigmatización, aislamiento, marginalidad, autoestima disminuida, ansiedad y dificultades con los hábitos de comida. Las víctimas de agresiones sexuales en la infancia estarían también más predispuestas a sufrir abusos en la adultez, por parte de su pareja o de otros, evidenciándose, además, que tienen más dificultades sexuales y disfrutaban menos con la actividad sexual (López, 1996).

Cifra Negra y Retracción

Es preciso señalar que en muy escasas oportunidades las agresiones sexuales dejan una huella física y, salvo contadas excepciones, no existen testigos que puedan dar cuenta de la ocurrencia de los hechos. De esta manera la detección y develación de los delitos sexuales depende, en gran medida, de lo que las víctimas son capaces y están dispuestas a contar sobre sus experiencias.

Lo anterior, sumado a las condiciones fenomenológicas de los delitos sexuales, permite suponer la existencia de una mayor cifra negra⁷ para estos delitos que para delitos de otra naturaleza. Para lo anterior se confabulan una serie de factores que se encuentran, en su mayoría, vinculados entre sí, e implican una importante dificultad para determinar la incidencia real de este fenómeno en la población, dificultando la posibilidad de garantizar la seguridad de las víctimas y protegerlas de nuevos abusos.

En primer lugar, un alto porcentaje de los delitos sexuales se dan en el espacio vincular de los involucrados, correspondiendo los agresores a personas cercanas a sus víctimas por vínculos relacionales, y muchas veces familiares. Lo anterior contribuye a que, por la dinámica implicada, se imponga la ley del secreto y el silencio. Al respecto, los estudios nacionales e internacionales coinciden en señalar que aproximadamente en el 80% de los casos el agresor forma parte del contexto relacional inmediato de la víctima o es parte de su familia (Vás-

⁷ Entendida como la proporción de delitos que no son denunciados a la autoridad.

quez, 2003; CAVAS, 2004; Echeburúa y Guerricaechevarría, 2005; Barudy, 1998). En la mayoría de estos casos las agresiones se producen de manera repetida o crónica en el tiempo configurándose dinámicas relacionales en que se manipula el vínculo de confianza, cercanía y dependencia, impidiéndose de esta manera la develación y la denuncia.

En relación a lo anterior, por la naturaleza de la dinámica abusiva y la progresión y gradualidad en la arremetida, las agresiones sexuales muchas veces son presentadas por el agresor en una lógica comunicacional que genera importante confusión en las víctimas, a través de la incorporación de los contactos abusivos en labores de higiene y cuidado, de su presentación en un contexto lúdico o a través del uso de estrategias de seducción. Lo anterior dificulta a las víctimas la percepción de la transgresión en sus límites personales y la conceptualización de los hechos como abusivos y, cuando ya están en condiciones de percibirlos como tales, se encuentran atrapados en la relación abusiva. En otros casos se utilizan por el agresor, como estrategias para la mantención del secreto, las amenazas, la manipulación afectiva, la culpabilización y el chantaje, estrategias que, por una parte, le permiten la concreción de los abusos y, por otra, la mantención del secreto (Vásquez, 2003; CAVAS, 2004; Echeburúa y Guerricaechevarría, 2005; Barudy, 1998; Perrone y Nannini, 1997).

Junto con las dificultades de la propia víctima para develar los hechos y favorecer con esto la denuncia, en aquellas ocasiones en que el hecho sí ha sido develado, ya sea a través de una develación accidental⁸ o premeditada⁹, en un importante número de casos operan en el entorno familiar y social un conjunto de comportamientos y discursos que tienden a neutralizar los efectos de la divulgación con el fin de mantener la homeostasis del sistema familiar (Barudy, 1998, 2000).

Al respecto este autor señala que la develación y divulgación de la situación abusiva genera una desestabilización y crisis del sistema familiar y social que le rodea con lo que se produce una reacción *adaptativa* en la que se tiende a descalificar el discurso de la víctima, culpabilizarla, negar o minimizar el acto abusivo. Muchas veces estas presiones tienen como consecuencia que las víctimas de agresiones sexuales se retracten posteriormente de los hechos develados.

Dada la dinámica descrita, de acuerdo a la literatura y según lo revelan los estudios de victimización, la cifra negra en delitos sexuales alcanza una magnitud diferencial de acuerdo al contexto en que ocurren los hechos, específicamente en cuanto a la naturaleza del vínculo existente entre la víctima y el agresor, aumentando en aquellos casos en que existe vínculo por cercanía

8 Un tercero sorprende al adulto abusando del niño/a, o se presenta una enfermedad de transmisión sexual o embarazo de la víctima.

9 La víctima voluntariamente comunica su condición rompiendo el secreto, impulsada por solucionar una situación que se le hace insoportable.

o consanguinidad. Lo anterior resulta especialmente relevante al considerar, como ya fue señalado, que el 80% de las agresiones ocurren en el espacio relacional inmediato de las víctimas, con lo que se puede afirmar que el sistema penal judicial sólo llega a conocer un porcentaje muy menor de la real incidencia de casos.

En este punto es necesario hacer mención especial a una categoría de delitos sexuales en los cuales se puede señalar también la existencia de un elevado monto de cifra negra. Nos estamos refiriendo a los delitos que se producen en el contexto de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, fenómeno sobre el cual actualmente existe una importante invisibilización, llegando a ser denunciados e investigados un número muy menor de casos. Para lo anterior entran en juego una serie de factores entre los que se cuentan los prejuicios sociales que operan en detrimento de las víctimas, la falta de información y sensibilización existente en la comunidad y en los operadores del sistema en torno al tema, y el hecho de que las propias víctimas no se identifiquen a sí mismas como tales percibiendo su *involucramiento* en el fenómeno como una forma de “trabajo”, negando la existencia de la explotación y no queriendo denunciar o protegiendo a sus explotadores.

Finalmente no es posible dejar de mencionar la existencia de un monto importante de victimización secundaria por parte del sistema, entendida ésta como el conjunto de costos personales y consecuencias que tiene para la víctima su intervención en el proceso penal en el cual se enjuicia el hecho delictivo que ha sufrido, que muchas veces lleva a las víctimas a no querer denunciar o a retractarse de sus dichos iniciales. Algunos ejemplos de victimización secundaria los podemos observar en los efectos traumatizantes derivados de los interrogatorios policiales o judiciales repetidos, la falta de delicadeza o inadecuación de las preguntas formuladas, la exploración médico-forense y/o psicológica reiterada, la lentitud y demora de los procesos –incluido el juicio oral tardío–, la desinformación, el contacto con el presunto ofensor en el juicio oral u otras instancias previas, la declaración en público, las estrategias de neutralización de la responsabilización del infractor mediante atribución de responsabilidad a la víctima, la crítica directa o encubierta a su estilo de vida o la puesta en tela de juicio de su testimonio y –en un sentido más extenso– los efectos del tratamiento informativo del suceso por parte de los medios de comunicación (Ministerio Público et al., 2011).

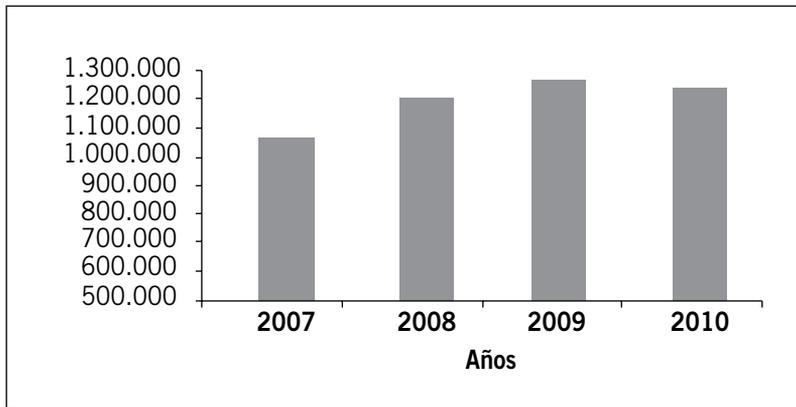
Todos estos elementos tienen un efecto disuasivo en las víctimas para la denuncia del delito que, junto al temor a la venganza o amenazas posteriores por parte del autor del delito, la vergüenza asociada al estigma social que implica la victimización por este tipo de delitos, la culpabilización y autoresponsabilización que se produce en muchas de las víctimas por lo ocurrido, y el no ver en el sistema penal y judicial un referente válido en la resolución del conflicto que les ha afectado, contribuyen a que se alcance a conocer sólo una fracción de la real magnitud del fenómeno.

Estadísticas nacionales en delitos sexuales

Desde el inicio de la Reforma Procesal Penal hasta fines del año 2010, ingresaron al Ministerio Público un total de 7.643.006 denuncias, de las cuales 112.109 corresponden a ingresos por delitos sexuales, es decir un 1,4%. Del total de delitos sexuales, el Ministerio Público ha terminado 100.302 causas, lo que representa aproximadamente un 90% de las causas tramitadas.

Anualmente en nuestro país se denuncian aproximadamente 1.300.000 delitos, con cifras que se han mantenido relativamente estables los últimos tres años. Así, el año 2008 ingresaron 1.256.548 causas, el año 2009 ingresaron 1.318.020, y el año 2010 se registró el ingreso de 1.283.083.

DENUNCIAS TOTALES INGRESADAS POR AÑO AL MINISTERIO PÚBLICO

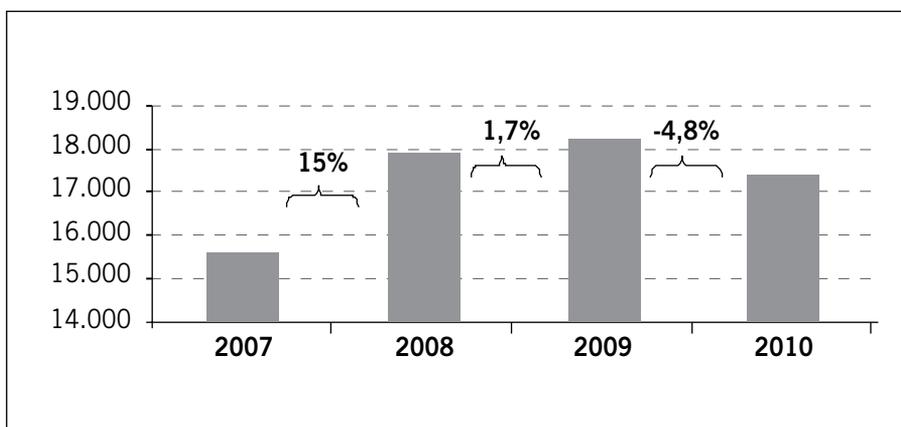


La única excepción a esta regularidad la constituyen las cifras correspondientes al año 2010, en que se produjo un leve descenso, explicable por la disminución de denuncias en las regiones VI a IX, la cual podría atribuirse a los efectos del terremoto y posterior tsunami, sin que se pueda especular si efectivamente se cometieron menos delitos en dichas regiones, o bien las personas los denunciaron menos¹⁰.

Específicamente en lo que se refiere a los delitos sexuales, si bien la tasa de denuncias venía aumentando en forma gradual desde el año 2005, en que se finaliza el proceso de implementación de la Reforma Procesal Penal a nivel nacional, el año 2010 se registró un descenso significativamente mayor (-4,8%) al descenso producido en el ingreso de denuncias del total de los delitos (-2,7%), en relación al año 2009.

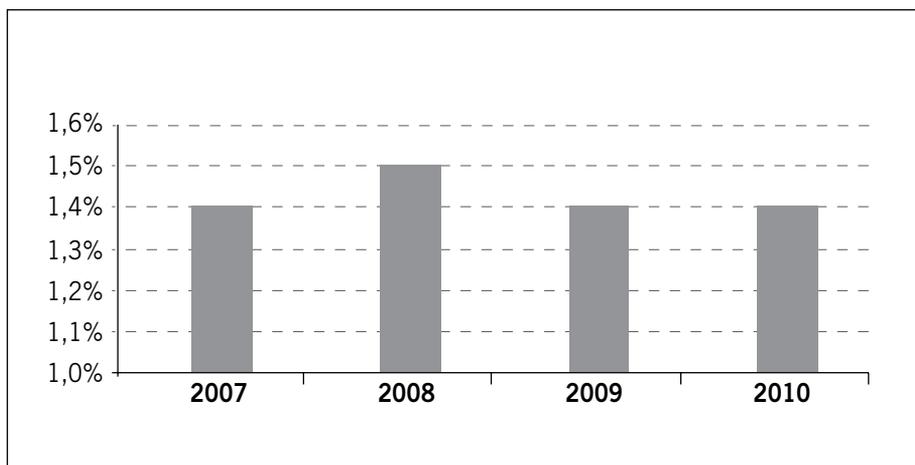
¹⁰ El desarrollo de las posibles causas para esta disminución en la tasa de denuncias queda fuera de los objetivos del presente artículo.

**DISTRIBUCIÓN DE DENUNCIAS POR DELITOS SEXUALES INGRESADAS
POR AÑO AL MINISTERIO PÚBLICO**



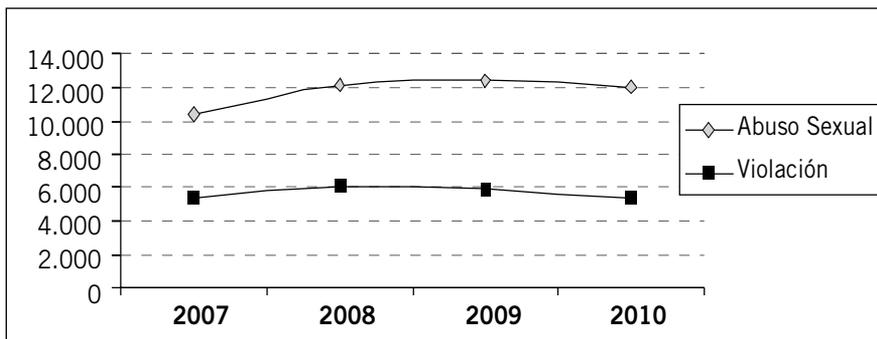
Los delitos sexuales representan aproximadamente un 1,4% del total anual de denuncias, correspondiendo a alrededor de 19.000 casos.

**PORCENTAJE DE CASOS DE DELITOS SEXUALES
EN RELACIÓN AL TOTAL DE DENUNCIAS POR AÑO**



Del total de denuncias, los tipos penales de *abuso sexual* y *violación* completan un 98% de las causas, correspondiéndole al abuso sexual el 66% de las denuncias anuales, y a la violación el 32%. En estas cifras se han considerado como delitos de *abuso sexual* los tipos penales contemplados en los artículos 365 bis, 366, 366 bis y 366 quater del Código Penal. Asimismo, para los delitos de *violación* se han consignado los tipos penales contemplados en los artículos 361, 362, 363 y 365 del Código Penal.

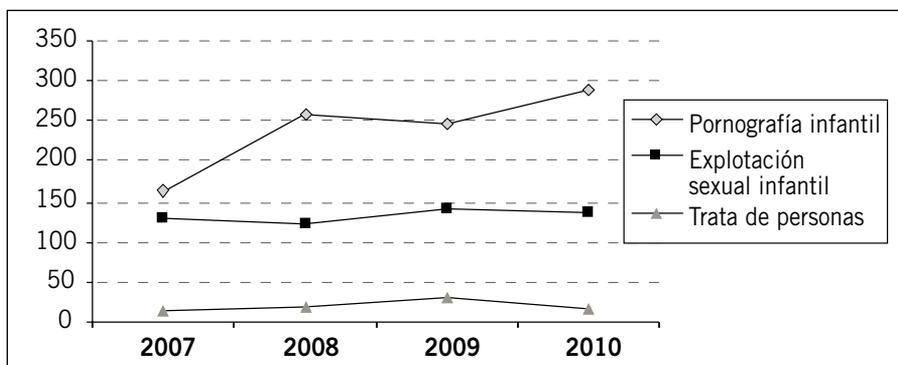
DISTRIBUCIÓN DE LOS TIPOS DE DELITOS SEXUALES INGRESADOS POR AÑO



Resulta interesante destacar que si bien durante los años descritos ambos delitos muestran variaciones en la cantidad de denuncias ingresadas, presentan entre ellos una relación que se mantiene estable en el tiempo durante estos últimos cuatro años.

El 2% restante de denuncias anuales por delito sexual corresponde a los delitos de *pornografía infantil, explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes*¹¹, y *la trata de personas con fines de explotación sexual*¹².

DISTRIBUCIÓN DE TIPOS PENALES POR AÑO



El aumento observado en el gráfico en el ingreso de denuncias por el delito de pornografía infantil, si bien en términos porcentuales no implica un gran impacto a nivel global, reviste importancia porque se encuentra asociado, principalmente, al crecimiento de las denuncias por *producción de material pornográfico infantil*. Ello resulta significativo toda vez que dicho tipo penal

11 El Código Penal tipifica en el art. N°367 la *promoción o facilitación de la prostitución infantil* y en el Art. 367 ter la *obtención de servicios sexuales de menores*.

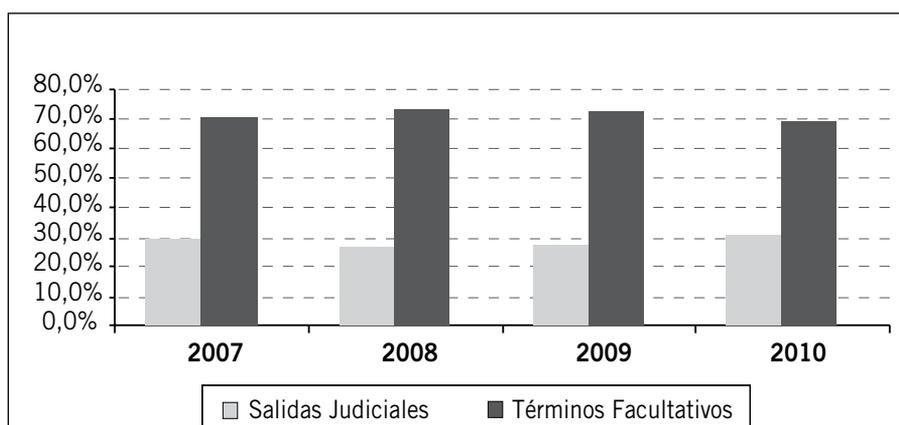
12 Este tipo penal fue modificado en el mes de abril de 2011 por la Ley N°20.507, derogando el artículo 367 bis del Código Penal, e intercalando en el Título VIII del Libro II del mismo cuerpo legal, un párrafo relativo a los *delitos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas*, incorporando los artículos 411 bis a 411 octies.

(Art. 366 quinquies del Código Penal), además de contemplar una elevada penalidad, supone la investigación de las circunstancias en que se genera este material, situación en la que podría resultar más directamente perseguible la vulneración de la integridad sexual del menor de edad, al posibilitarse un posterior almacenamiento y distribución.

Juicios orales por delitos sexuales

La tasa de judicialización general de los delitos ingresados se concentra en torno al 42,5% el año 2010, siendo mayor este índice en aquellos casos en que se tiene conocimiento de la identidad del imputado (65,4%). En el caso de los delitos sexuales, por las características fenomenológicas anteriormente descritas, la tasa de salidas judiciales representa un 30,37% de los casos ingresados para el periodo 2010.

DISTRIBUCIÓN POR AÑO DE LOS TÉRMINOS APLICADOS EN DELITOS SEXUALES



Respecto a la cantidad de juicios orales de la especialidad, se debe señalar que aun cuando el ingreso de delitos sexuales sólo representa anualmente un 1,4% del total de denuncias, al centrar el foco en la cantidad de juicios orales que corresponden a causas por delitos sexuales esta proporción aumenta de forma significativa, llegando a representar un 11,40% del total de juicios orales durante el año 2010, sólo siendo superado por los delitos de la Ley de Drogas (16,84%) y delitos de robo (26,37%)¹³. Estas proporciones se mantienen relativamente estables, casi sin variación, desde el inicio de la Reforma hasta fines del año pasado¹⁴.

13 Ministerio Público de Chile, Boletín Estadístico Anual 2010, <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/estadisticas/index.do>

14 Ministerio Público de Chile, Boletín Estadístico Anual 2010, tabla N°37, período diciembre de 2000 a diciembre 2010.

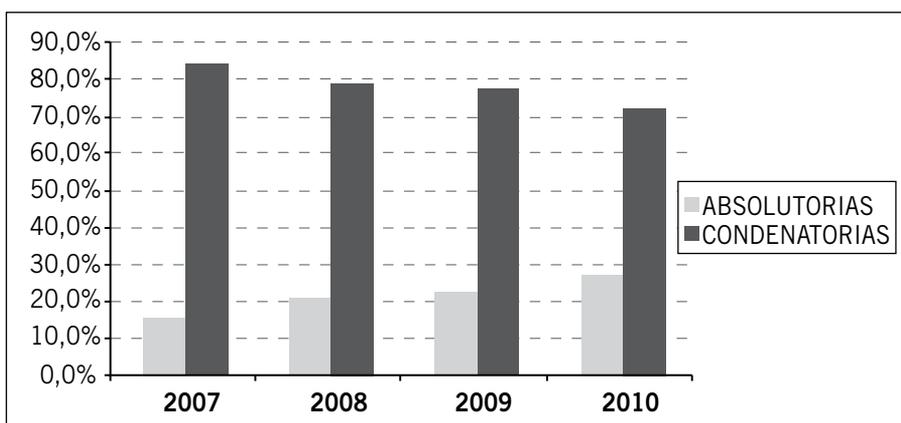
En cuanto al tipo de término en juicios orales por el total de delitos, expresado en sentencias condenatorias y sentencias absolutorias, entre los años 2000 a 2010 las primeras representaron el 87,1% de las causas, mientras las segundas correspondieron al 12,9%. El tipo de término para el total de delitos el año 2010 correspondió a un 83,6% para las sentencias condenatorias y a un 16,4% para las sentencias absolutorias.

PORCENTAJE DE TIPO DE TÉRMINO EN TOTAL DE JUICIOS ORALES POR AÑO

Año	% Sentencias Condenatorias	% Sentencias Absolutorias
2007	89,0	11,0
2008	88,7	11,3
2009	85,8	14,2
2010	83,6	16,4

En relación específicamente a los juicios orales por delitos sexuales, estos también han ido en aumento paulatino, realizándose 1258 juicios orales el año 2010, lo cual representó un alza de un 24,6% en relación al año anterior. Asimismo, es posible señalar que en los juicios orales por delitos sexuales se ha presentado una leve y sostenida disminución en la consecución de sentencias condenatorias (ver gráfico). Las explicaciones para cada uno de estos fenómenos pueden ser diversas, no siendo posible establecer una única causa para explicar estas variaciones.

TIPOS DE TÉRMINO EN DELITOS SEXUALES (2007 - 2010)



Estadísticas nacionales respecto de delitos sexuales que afectan a menores de edad

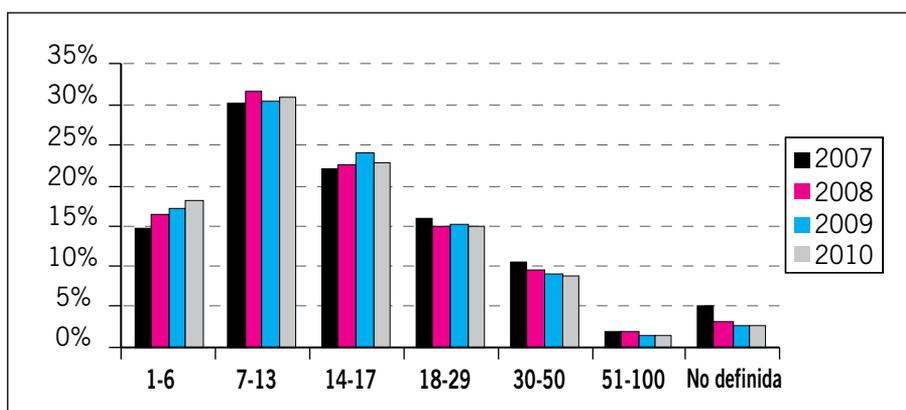
De acuerdo con las cifras correspondientes al primer semestre del año 2011, la mayoría de las víctimas ingresadas al Ministerio Público, por todo tipo de

delitos, se concentrarían en el tramo “mayores de edad”, representando un 91% de los ingresos¹⁵.

Sin embargo, del total de denuncias por delitos sexuales ingresadas anualmente, el promedio de los últimos cuatro años indica que un 70% de ellas afectan a niños, niñas o adolescentes, implicando el año 2010 un total de 13.752 víctimas menores de 18 años.

Si se considera la distribución por edad de las víctimas, se puede observar que entre los 7 y los 13 años se produce la mayor cantidad de denuncias por delito sexual, decayendo éstas en forma progresiva a medida que aumenta la edad de las víctimas.

DISTRIBUCIÓN POR EDAD DE VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES, PERÍODO 2007 - 2010



Respecto a este grupo etario resulta interesante consignar que, del total de víctimas ingresadas por delitos sexuales entre los años 2007 y 2010, un 16,7% corresponde a niños hasta los seis años inclusive, un 30,8% corresponde a niños entre los siete y los trece años, mientras en el grupo etario de entre los catorce y diecisiete años, inclusive, el porcentaje corresponde a un 22,9%. Estas cifras resultan coincidentes con los estudios de prevalencia que ubican una mayor tasa de abusos entre los 6 y los 12 años (Echeburúa y Guerricaecheverría, 2005; CAVAS, 2004), y que dan cuenta de la vulnerabilidad específica de este grupo etario.

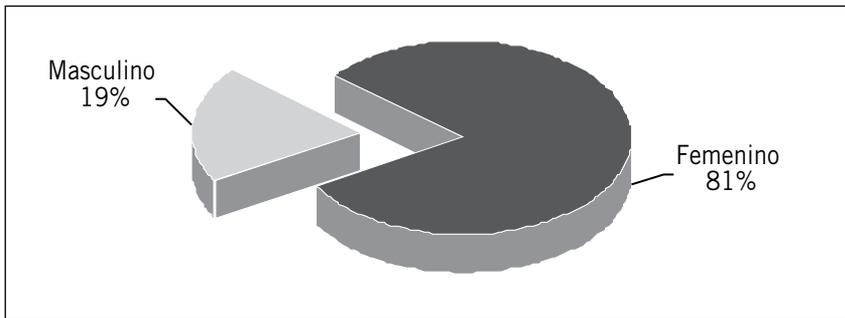
En el caso de los adultos, en causas por delitos sexuales, las cifras decaen de manera significativa, lo cual puede ser atribuido, por una parte, a las dinámicas propias del fenómeno respecto a la condición de vulnerabilidad de las víctimas, especialmente en su contexto familiar y social inmediato, y, por otra, al hecho de que la persecución penal de estos delitos después de los 18 años no corresponde a una acción penal pública, de acuerdo a lo preceptuado en

15 Boletín Estadístico del Ministerio Público (julio 2011), I Semestre de 2011, enero – junio 2011. www.fiscaliadecile.cl

los artículos 53 y sgtes. Código Procesal Penal, y 369 Código Penal, en virtud del cual “no se puede proceder por causa de los delitos previstos en los artículos 361 a 366 quáter, sin que, a lo menos, se haya denunciado el hecho a la justicia, al Ministerio Público o a la policía por la persona ofendida o por su representante legal”. Por lo anterior es posible señalar que probablemente en este tramo etario, al igual que en el caso de abusos contra menores, existe una importante cifra negra sobretodo en aquellos casos en que estos delitos se dan en el contexto de violencia intrafamiliar.

Otro aspecto relevante, que remite a la caracterización del fenómeno, lo constituye la distribución por sexo de las víctimas de estos delitos, cuestión que resulta de esencial conocimiento tanto para el desarrollo de planes preventivos como para la definición de intervenciones con dicha población. Al respecto, las cifras en la realidad nacional muestran que, del total de menores de edad ingresados como víctimas por delitos sexuales al sistema, la distribución por sexo en los últimos cuatro años (2007 - 2010) indica una mayor proporción de víctimas mujeres (81%), representando éstas, aproximadamente, cuatro de cada cinco víctimas de delito sexual en contra de menor de edad. Estas cifras se asemejan a las que reportan numerosos estudios sobre la mayor probabilidad de sufrir abusos sexuales en las niñas, de acuerdo a López (1996) “la media está entre 2 ó 3 niñas por cada niño, de forma que se calcula que el 71% de las víctimas son mujeres y el 29% hombres”¹⁶.

PROPORCIÓN DE GÉNERO EN VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES MENORES DE EDAD EN EL PERÍODO 2007 - 2010



Al agregar las víctimas adultas, y considerar el total de víctimas en causas por delitos sexuales, la distribución por sexo no varía significativamente, representando el masculino un 17% y el femenino un 83%.

Comentarios finales

Considerando que la temática de los delitos sexuales es de suyo compleja, y la persecución penal de los mismos reviste múltiples retos investigativos, el

¹⁶ López (1996), p. 21.

presente artículo ha pretendido aportar una descripción general del fenómeno que facilite una mejor comprensión del mismo y un abordaje más comprensivo de sus variadas manifestaciones.

Por ello, no se puede asumir una actitud pasiva frente a las dificultades que la investigación de este tipo de delitos presenta, y que lo hacen distinto del resto de los delitos, a saber: las características de las víctimas, en su gran mayoría menores de edad; el contexto y dinámica en que el delito usualmente ocurre, esto es, a través del abuso de un rol de cuidado y protección de la víctima, el uso de estrategias de manipulación afectiva, seducción y amedrentamiento o coacción; en la mayoría de los casos la escasez o inexistencia de medios probatorios distintos a la declaración de la víctima, tales como peritajes sexológicos, lesiones físicas, ADN, embarazos, o enfermedades de transmisión sexual, que incluso aun en los casos en que se presentan esta últimas, no son prueba de la existencia del doblegamiento de la voluntad del sujeto pasivo; la existencia de los fenómenos de la victimización secundaria, la retractación y una alta cifra negra, que vienen a constituir componentes adicionales que agregan dificultades a la labor probatoria.

Por último, en atención a la alta cifra de víctimas menores de edad que se presentan particularmente en este tipo de delitos, resulta necesario que las instituciones que están abocadas a la persecución, investigación y evaluación científica de las mismas, cuenten con la cantidad de profesionales y técnicos necesarios para llevar a cabo su labor, procurando con ello entregar una atención de calidad, oportuna, que no incremente los tiempos de espera de evaluaciones, que disminuya los tiempos de tramitación de las causas, que minimice la victimización secundaria, que permita reducir las absoluciones como tipos de término judicial, y que se oriente de forma eficaz y eficiente a brindar una respuesta de calidad a todos los usuarios.

Por lo anteriormente señalado, resulta necesario realizar un abordaje investigativo y judicial diferencial al resto de los delitos, que tome en consideración la especialización en este tipo de delitos, permitiendo así una mejor toma de decisiones en el ámbito de la justicia, que beneficie al imputado, a la víctima, a las familias afectadas, y en definitiva a todo el sistema.

Bibliografía

- Barudy, J. (1998). *El dolor invisible de la infancia. Una lectura ecosistémica del maltrato infantil*. Editorial Paidós. Buenos Aires.
- Barudy, J. (2000). *Maltrato infantil. Ecología social: prevención y reparación*. Editorial Galdoc, Santiago de Chile.

- Caffaro-Rouget, Lang y VanSanten (1989). En Sanz D. y Molina A. (2004). *Violencia y Abuso en la Familia*. Ed. Lumen/Hvmanitas, Buenos Aires, Argentina.
- Cantón, J. y Cortés, M. (2000). *Guía para la evaluación del abuso sexual infantil*. Editorial Pirámide, Madrid.
- CAVAS (2004). Centro de Asistencia a Víctimas de Delitos Sexuales, CAVAS Metropolitano, 16 años de experiencia. Policía de Investigaciones de Chile (PDI), Santiago de Chile.
- Echeburúa E., y Guerricaechevarría C. (2005). *Abuso Sexual en la Infancia: Víctimas y Agresores. Un enfoque clínico*. Centro Reina Sofía. España.
- Ernst, M. (2007). *Los delitos sexuales en el Ecuador: un análisis desde la experiencia*. Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer (CEPAM), Quito, Ecuador.
- Finkelhor, D. (1994). Current information on the scope and nature of child sexual abuse. *Future of Children*, 4, 31-53.
- Instituto de Investigación en Ciencias Sociales (2010). *Resultados Encuesta Nacional UDP 2010*. Ediciones ICSO, Universidad Diego Portales, Santiago de Chile.
- Instituto de Investigación en Ciencias Sociales (2005). *Resultados Encuesta Nacional de Opinión Pública*. Documento de Trabajo. Ediciones ICSO, Universidad Diego Portales, Santiago de Chile.
- Köhnken, G. (2006). ¿Anomalías en la conducta como indicadores del abuso sexual infantil crónico o puntual? En Fabian, T., Böhm, C. y Romero, J. (Eds.). *Nuevos caminos y conceptos en la Psicología Jurídica*. Lit Verlag, Berlín.
- López, F. (1996). *Abusos Sexuales a Menores. Lo que recuerdan de mayores*. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Madrid.
- Macchino, M.A. (2007). *Delitos Sexuales y Prevención Terciaria*. En *Revista de Estudios Criminológicos y Penitenciarios*, Gendarmería de Chile. Santiago de Chile.
- Maffioletti, F. (2006). *La credibilidad del testimonio en casos de delitos sexuales*. Boletín Unidad Especializada en Delitos Sexuales y Violentos, Fiscalía Nacional del Ministerio Público de Chile.
- Maffioletti, F. y Rutte, M.P. (2008). *Perfil de personalidad de agresores sexuales*. Serie Victimología N°4, Encuentro Grupo Editor, Córdoba, Argentina, pp. 49-83.

- Mannarino y Cohen (1986). En Sanz D. y Molina A. (2004). *Violencia y Abuso en la Familia*. Ed. Lumen/Hvmanitas, Buenos Aires, Argentina.
- Ministerio Público (2006). *Perfil de Víctimas e Imputados en causas ingresadas por delitos sexuales y violentos durante el año 2005*. Unidad Especializada en Delitos Sexuales y Violentos, Santiago de Chile, p. 10.
- Ministerio Público, Servicio Nacional de Menores, Servicio Médico Legal, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile, Ministerio del Interior, Corporación de Asistencia Judicial, Universidad Católica Silva Henríquez y Fundación Leon-Bloy (2011). *Guía para la evaluación pericial de daño en víctimas de delitos sexuales*. Documento de trabajo interinstitucional. Santiago de Chile.
- Ministerio Público (2011). *Boletín Estadístico Anual. Años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011*. Recuperados en julio de 2011 en: <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/estadisticas/index.do>
- Onetto, I. y Araya, P. (2007). *Agresoras Sexuales Femeninas: evaluación retrospectiva de mujeres imputadas y evaluadas por este delito en el Servicio Médico Legal de Chile en un período de 6 años*. Servicio Médico Legal, Santiago de Chile.
- Organización Mundial de la Salud (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Washington, D.C.
- Perrone, R. y Nannini, M. (1997). *Violencia y abusos sexuales en la familia. Un abordaje sistémico y comunicacional*. Editorial Paidós, Buenos Aires.
- República de Chile (2006). *Código Penal. Vigésima edición*. Editorial Jurídica de Chile. Santiago.
- República de Chile (2006). *Código Procesal Penal. Cuarta edición*. Editorial Jurídica de Chile. Santiago.
- Sanz D. y Molina A. (2004). *Violencia y Abuso en la Familia*. Ed. Lumen/Hvmanitas, Buenos Aires, Argentina.
- Seghorn, T., Prentky, R. y Boucher, R. (1987). En Marshall, W. (2001). *Agresores Sexuales. Serie Estudios sobre Violencia*. Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia. Editorial Ariel, Barcelona, España. P. 105.
- SERNAM (1992). En *Informe Nacional Chile (1999), Proyecto Regional rla/97/014 informes nacionales sobre la situación de la violencia de género contra las mujeres, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)*.
- Servicio Médico Legal. Nahuelpan, E. y Varas, J. (2011). *La Violencia de Género en Chile, período 2000 – 2010. Una reflexión a partir del aná-*